



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 485/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 485/16 Sucre, 21 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 482/16 de 17 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a participar del **SEMINARIO INTERNACIONAL "ACCIÓN EXTERIOR DESDE LOS GOBIERNOS SUB-NACIONALES"**, a realizarse los días jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en el Centro Cultural Franco – Alemán de la ciudad de Santa Cruz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 23 al 26 de noviembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del **CONCEJAL**: Abog. Omar Montalvo Gallardo, señalando que por situaciones de fuerza mayor, se le imposibilita viajar a la ciudad de Santa Cruz, para asistir al referido evento, en ese sentido, solicitó la reconsideración y **EXCLUSIÓN** de su nombre de la Resolución No. 482/16, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR** y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 482/16 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** el nombre del **CONCEJAL**: Abog. Omar Montalvo Gallardo, por haber desistido de su viaje, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 482/16.

Que, emergente de esta decisión, en la misma Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el **SEMINARIO INTERNACIONAL "ACCIÓN EXTERIOR DESDE LOS GOBIERNOS SUB-NACIONALES"**, que se realizará los días jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en el Centro Cultural Franco – Alemán de la ciudad de Santa Cruz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 23 al 26 de noviembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que asistirá al referido evento en reemplazo del Concejal: Abog. Omar Montalvo Gallardo).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 485/16

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 482/16 de 17 de noviembre de 2016 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, de la citada Resolución, en razón de haber desistido de su viaje, por situaciones de fuerza mayor, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 482/16.

Artículo 2º. - DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SEMINARIO INTERNACIONAL "ACCIÓN EXTERIOR DESDE LOS GOBIERNOS SUB-NACIONALES", que se realizará los días jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30 am, en el Centro Cultural Franco – Alemán de la ciudad de Santa Cruz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 23 al 26 de noviembre de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 3º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS a la CONCEJAL que se indica en el art. 2º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 4º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.